



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 019 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 24 FEB 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley No. 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene como objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, v) Mejorar la provisión de los servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, a través del Decreto Supremo No. 394-2016-EF se han aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017.

Que, a través de Informe No. 031-2017GDSSP/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos comunica la elaboración del plan de trabajo a la mejora de la gestión del empadronamiento sustentado en la planificación y calidad de la información a cargo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – 2017, el cual tiene como finalidad contribuir al cumplimiento del objetivo del programa de modernización municipal, que es la de promover condiciones que contribuyan en el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local incentivado a la Municipalidad Jorge Basadre.

Que, mediante Informe No 039-2017-OAJ-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión indicando que si es atendible destinar recursos transferidos al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal a la ejecución del Plan, siempre que dicho plan no origine la no ejecución de las actividades para la ejecución de las metas establecidas en el Decreto Supremo No. 394-2016-EF.

Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos a través del Informe No. 025-2017-FFL-OSP-GM/MPJB emitido por el Ing. Froylan Flores Luque y el Informe No. 0992017ICLL-OSP-GM-A/MPJB emitido por el Arq. Iván Carlos Linares Linares, dan la conformidad al Plan de Trabajo, el mismo que tiene un presupuesto de S/ 43,000.00 y un plazo de ejecución de 11 meses (334 días calendario); por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal a través del Informe No. 0184-2017-OPP-GM/MPJB por el importe de S/ 43000.00.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 054-2017-OAJ-MPJB ha emitido opinión señalando que procede la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo “Mejora de la gestión de empadronamiento sustentado en la planificación y calidad de la información a cargo de la unidad local de empadronamiento de la Municipalidad Provincia Jorge Basadre -2017”, el

cual deberá ser ejecutado en el ámbito territorial del distrito de Locumba de la provincia de Jorge Basadre.

Por lo que estando a las facultades otorgadas por el artículo primero de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Mejora de la gestión de empadronamiento sustentado en la planificación y calidad de la información a cargo de la unidad local de empadronamiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre - 2017” elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 43,000.00 (Cuarenta y tres mil con 00/100 Soles), un plazo de ejecución de 11 meses (334 días calendarios), el cual deberá ser ejecutado en el ámbito territorial del distrito de Locumba, de la provincia de Jorge Basadre de la región de Tacna; como parte del cumplimiento de los objetivos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo antes mencionado a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, recomendándose tener en cuenta la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ING. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL